Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	30 DE MARZO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO TEMPORAL DE CANINOS Y FELINOS Y DE OTRAS ESPECIES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)MCTE
DURACION DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 6
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 7
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN....9
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 9
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN....10
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS....15
9. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. 17
10. FORMA DE PAGO 17
11. ANÁLISIS DEL SECTOR....18
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 23
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL 23
14. RESPONSABLE 23

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la constitución política de Colombia señala:

Artículo 2.” son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”

Artículo 209.” La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante La descentralización, La delegación y la desconcentración de funciones “. (…)

Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:
(…)
3.Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; represéntalo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y renovar a los funcionarios Bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que dentro de los fines de las contrataciones estatal señalándolos en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 se encuentra:
“(…) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecuencia de dichos fines (…)”

Que la ley 84 de 1989 estableció en su artículo 1 que; “Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”. Pero esto Hasta ahora ha sido letra muerta, Un mero catálogo de buenas intenciones, por carecer de los instrumentos que permitan a las autoridades hacer efectiva la protección de los animales, creando conciencia de respeto hacia los mismos.

Que por su parte la ley 1801 del 2016, por medio de la cual se expidió el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en sus artículos 119 y 164 establece:

“Artículo 119. Albergues para animales domésticos o mascotas. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevará los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozcan quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declaran en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

(…)

Artículo 164. Incautación. Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna Silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal y fundamenta la incautación, entrega copia a la persona a quien se le incauten y se irá puestos o dispuestos o disposición de las autoridades competentes en el término

de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad por la normatividad vigente."

Que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1774 del 6 de enero de 2016, en el municipio debe Buscar los mecanismos para brindar protección a los caninos, felinos, bovinos y demás especies que deambulan por las calles, en aras de que se les dé un trato adecuado y especial protección contra el sufrimiento y dolor

Es por ello, que la Alcaldía municipal, debe propender por la ejecución de actividades de protección de medio ambiente, Igualmente por adelantar las políticas de tenencia animal, las jornadas de esterilización, vacunación y campañas educativas a la comunidad a todo nivel, con el fin de disminuir la sobrepoblación callejera.

Que el municipio de Motavita, no cuenta con el Centro de Bienestar animal legal constituido, de conformidad a los parámetros señalados por el decreto 2256 de 1986, lo cual ha generado que existan animales de diferentes especies deambulando por el espacio público el Municipio, evidenciando un aumento de los mismos, por lo tanto, se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea para las presentaciones de servicios de alojamiento temporal y cuidado de los caninos, felinos y demás especies animales que sean encontrado deambulando dentro del perímetro del Municipio; por ello se requiere que el contratista seleccionado cuente con la infraestructura necesaria y que desarrolle en asocio con la entidad acciones a través para su tendencia temporal, cuidado veterinario, realización de procedimientos quirúrgicos para la esterilización y la realización y ejecución de políticas para su adopción.

Por lo anterior se hace necesario garantizar un espacio que contribuya a mejorar la calidad de estancia de los animales que se encuentran en estado de abandono, o deambulando por las calles del Municipio de Motavita, garantizando así lo mismo para su supervivencia; es por esto, que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuenta con la experiencia, idónea y capacitación para ejecutar el futuro contrato.

Por esto y en desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDUADANA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACA".** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal No. 202500000001934.

Así mismo, con el presente proceso se pretende dar cumplimiento a la meta No. 185" Servicio de atención integral a la fauna" del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto para contratar es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO TEMPORAL DE CANINOS Y FELINOS Y DE OTRAS ESPECIES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, las características se describen a continuación

ITEM	BIEN O SERVICIO
1	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMAL DE ESPECIE OVINA, EQUINA, CAPRINA, BOVINA, PORCINA, ASNAL AL DÍA:** La alimentación para estos semovientes se dará con forraje (pasto) o concentrado de ser necesario, de acuerdo a la necesidad de cada animal y especie. La guardería se realizará en los corrales dispuestos por el prestador de los servicios, los cuales estan en buen estado, cuentan con el espacio suficiente y adecuado de tal manera que se garantiza el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estan debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a veinte (20) especies (ovina,

	equina, caprina, bovina, porcina o asnal.)
2	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMALES DE ESPECIE CANINA Y FELINO DÍA**: La alimentación será únicamente concentrado, se suministrarán tres (3) raciones diarias, de acuerdo al peso y tamaño del animal y a las necesidades nutricionales del mismo. El suministro de agua debe ser permanente, los ejemplares tendrán agua a voluntad y debe ser agua potable. La guardería se realizará en caniles y corrales de las instalaciones dispuestas por el prestador de los servicios, los cuales estarán en buen estado, tienen la altura y área suficiente para evitar condiciones de hacinamiento, adecuada iluminación y ventilación, área cubierta para resguardo de los animales y área descubierta para permitir ingreso de luz solar directa, garantizando el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estarán debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a doscientos (200) caninos y felinos
3	**PROCEDIMIENTO DE OVARIO HISTERECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO O FELINO:** Se cuenta con las instalaciones adecuadas para tal fin: quirófano, sala de preparación, sala de pre- anestesia y anestesia, área de hospitalización y área de manejo postquirúrgico; las cumplen de manera estricta con las condiciones higiénico- sanitarias requeridas para prestar estos servicios. Dichos procedimientos se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes, solo se adelantarán con la autorización escrita del supervisor del contrato.
4	**PROCEDIMIENTO DE ORQUIECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO Y FELINO:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia y con la autorización escrita del supervisor del contrato.
5	**ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA:** Atención médica en pequeñas especies (envenenamientos, Limpieza de heridas “drenajes”, Inmovilización – vendaje, atención de urgencias)
6	**EUTANASIA Y/O DISPOSICIÓN DEL CADÁVER DE ESPECIE CANINA Y/O FELINA:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia. Para el manejo de residuos especiales se da cabal cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 351 de 2014
7	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA POR UNIDAD DE EJEMPLAR DE ESPECIE CANINA O FELINO**. Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno, - Jaulas, que permiten aislamiento para machos, hembras, cachorros y animales con enfermedades infecciosas. - Overoles, botas de caucho, nasas para coger a los animales, mallas para atrapar los animales, trampas, perdigas para sujetar animales, bozales, guantes de carnaza adecuados para esta labor, manilas y/o sogas de todo tamaño, tiza para marcar, delantal en cuero y/o peto, tapabocas, casco de protección para la cabeza. - Personal suficiente e idóneo para realizar las labores de recolección.

8	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE POR EJEMPLAR DE ESPECIE GRANDE (PORCINA, OVINA, CAPRINA, BOVINA, EQUINA, ASNAL Y MULAR)**: Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno. - Personal suficiente

1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas dentro del estudio previo para su desarrollo, y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
   - Alimentación y guardería por animal de especie ovina, equina, caprina, bovina, porcina, asnal al día.
   - Alimentación y guardería por animales de especie Canina y felino día.
   - Procedimiento de ovario histerectomía por cada ejemplar canino o felino.
   - Procedimiento de orquiectomía por cada ejemplar canino y felino.
   - Atención médica de emergencia
   - Eutanasia y/o disposición del cadáver de especie canina y/o felina
   - Captura, traslado, recolección, transporte y entrega por unidad de ejemplar de especie canina o felino.
   - Captura, traslado, recolección y transporte por ejemplar de especie grande (porcina, ovina, caprina, bovina, equina, asnal y mular.

2) Ejecutar cada una de las actividades en los tiempos estipulados por el supervisor
3) Llevar bitácora de las actividades realizadas
4) Disponer de la alimentación adecuada al tamaño y edad de los caninos, felinos, bovinos, ovinos, porcinos, equinos, asnales, caprinos, y demás animales que reciban para cuidado y tenencia.
5) Contar con personal capacitado para el manejo de las diferentes especies
6) Prestar permanente servicios de sanidad animal a los caninos que sean dirigidos al centro de bienestar animal
7) Diligenciar un registro diario de ingreso y actividades realizadas en beneficio de los animales, donde se estipule hora de entrada, raciones de alimento suministrada, fecha y hora de salida, y demás observaciones a que haya lugar para cada caso en particular
8) Acatar las indicaciones del supervisor con relación al ingreso y salida de los animales de acuerdo con las prioridades establecidas.
9) No recibir animales sin plena y total instrucción del supervisor mediante autorización escrita, estas autorizaciones firmadas serán requisito para el pago
10) Informar a la autoridad competente (policía ambiental y/o inspección de policía) cuando se haga presente los propietarios de los animales, con el fin de que sean aplicadas las sanciones establecidas por la Ley, e igualmente al supervisor para que se determine el procedimiento para la entrega, caso en el cual, el propietario asumirá los gastos del servicio prestado.
11) Contar con protocolos y elementos de bioseguridad, que garanticen la salubridad de los beneficiarios del municipio.
12) Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en relación con el objeto del contrato.

14) Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación
15) Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70121802	SERVICIOS DE CUIDADOS DE ANIMALES DOMESTICOS
70122009	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES
76121604	SERVICIOS DE DISPOSICION DE ANIMALES MUERTOS
72102105	CAPTURA DE ANIMALES

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Alcaldía Municipal de Motavita

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES ($12.000.000) MCTE, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR PROMEDIO
1	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMAL DE ESPECIE OVINA, EQUINA, CAPRINA, BOVINA, PORCINA, ASNAL AL DÍA:** La alimentación para estos semovientes se dará con forraje (pasto) o concentrado de ser necesario, de acuerdo a la necesidad de cada animal y especie. La guardería se realizará en los corrales dispuestos por el prestador de los servicios, los cuales estan en buen estado, cuentan con el espacio suficiente y adecuado de tal manera que se garantiza el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estan debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a veinte (20) especies (ovina, equina, caprina, bovina, porcina o asnal.)	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 72.500,00
2	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMALES DE ESPECIE CANINA Y FELINO DÍA**: La alimentación será únicamente concentrado, se suministrarán tres (3) raciones diarias, de acuerdo al peso y tamaño del animal y a las necesidades nutricionales del mismo. El suministro de agua debe ser permanente, los ejemplares tendrán agua a voluntad y debe ser agua potable. La guardería se realizará en caniles y corrales de las instalaciones dispuestas por el prestador de los servicios, los cuales estarán en buen estado, tienen la altura y área suficiente para evitar condiciones de hacinamiento, adecuada iluminación y ventilación, área cubierta para resguardo de los animales y área descubierta para permitir ingreso de luz solar directa, garantizando el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estarán debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a doscientos (200) caninos y felinos	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 52.500,00

3	**PROCEDIMIENTO DE OVARIO HISTERECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO O FELINO:** Se cuenta con las instalaciones adecuadas para tal fin: quirófano, sala de preparación, sala de pre- anestesia y anestesia, área de hospitalización y área de manejo postquirúrgico; las cumplen de manera estricta con las condiciones higiénico- sanitarias requeridas para prestar estos servicios. Dichos procedimientos se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes, solo se adelantarán con la autorización escrita del supervisor del contrato.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 232.500,00
4	**PROCEDIMIENTO DE ORQUIECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO Y FELINO:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia y con la autorización escrita del supervisor del contrato.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 137.500,00
5	**ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA:** Atención médica en pequeñas especies (envenenamientos, Limpieza de heridas “drenajes”, Inmovilización – vendaje, atención de urgencias)	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 167.500,00
6	**EUTANASIA Y/O DISPOSICIÓN DEL CADÁVER DE ESPECIE CANINA Y/O FELINA:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia. Para el manejo de residuos especiales se da cabal cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 351 de 2014	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 147.500,00
7	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA POR UNIDAD DE EJEMPLAR DE ESPECIE CANINA O FELINO**. Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno, - Jaulas, que permiten aislamiento para machos, hembras, cachorros y animales con enfermedades infecciosas. - Overoles, botas de caucho, nasas para coger a los animales, mallas para atrapar los animales, trampas, perdigas para sujetar animales, bozales, guantes de carnaza adecuados para esta labor, manilas y/o sogas de todo tamaño, tiza para marcar, delantal en cuero y/o peto, tapabocas, casco de protección para la cabeza. - Personal suficiente e idóneo para realizar las labores de recolección.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 62.500,00

8	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE POR EJEMPLAR DE ESPECIE GRANDE (PORCINA, OVINA, CAPRINA, BOVINA, EQUINA, ASNAL Y MULAR)**: Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno. - Personal suficiente	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 77.500,00

NOTA 1. *El presente proceso contractual se desarrolla mediante el* ***sistema de monto agotable****. Bajo este mecanismo de precios la entidad estatal cotiza el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta la cantidad del producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial. Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades contra necesidad. Bajo este sistema se hace la proyección del presupuesto así: (bien o servicio uniforme) * (precio unitario) * (cantidad). No se define la cantidad, sino que dependiendo de la necesidad de la entidad se realizan los suministros hasta agotar el valor del contrato.*

NOTA 2: *el oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios*

NOTA 3. *El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual será agotado de acuerdo a la necesidad y demanda requerida por el municipio.*

NOTA 4*: el oferente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem*

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000117	03/03/2026	12.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	OBLIGATORIO	
	SI	NO

PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Alcaldía Municipal de Motavita

1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	03/03/2026	31/12/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

Alcaldía Municipal de Motavita

6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	03/03/2026	31/12/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta

Alcaldía Municipal de Motavita

| | | |

Alcaldía Municipal de Motavita

16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	03/03/2026	31/12/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeacion	03/03/2026	31/12/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO
7.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos, vigencia	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración contrato y dos (2) año mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8 DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

9 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 22.1,1.1.61 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica:

(…) “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (…)

El municipio de Motavita en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONOMICOS: El costo se estableció de acuerdo a las cotizaciones realizadas por el municipio, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINICA VETERINATIA VET GAB	COTIZACIÓN 2 EQUIMEDIC	VR PROMEDIO

1	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMAL DE ESPECIE OVINA, EQUINA, CAPRINA, BOVINA, PORCINA, ASNAL AL DÍA:** La alimentación para estos semovientes se dará con forraje (pasto) o concentrado de ser necesario, de acuerdo a la necesidad de cada animal y especie. La guardería se realizará en los corrales dispuestos por el prestador de los servicios, los cuales estan en buen estado, cuentan con el espacio suficiente y adecuado de tal manera que se garantiza el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estan debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a veinte (20) especies (ovina, equina, caprina, bovina, porcina o asnal.)	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 80.000,00	$ 65.000,00	$ 72.500,00
2	**ALIMENTACIÓN Y GUARDERÍA POR ANIMALES DE ESPECIE CANINA Y FELINO DÍA**: La alimentación será únicamente concentrado, se suministrarán tres (3) raciones diarias, de acuerdo al peso y tamaño del animal y a las necesidades nutricionales del mismo. El suministro de agua debe ser permanente, los ejemplares tendrán agua a voluntad y debe ser agua potable. La guardería se realizará en caniles y corrales de las instalaciones dispuestas por el prestador de los servicios, los cuales estarán en buen estado, tienen la altura y área suficiente para evitar condiciones de hacinamiento, adecuada iluminación y ventilación, área cubierta para resguardo de los animales y área descubierta para permitir ingreso de luz solar directa, garantizando el bienestar de los animales. Los corrales y sitios dispuestos para la atención estarán debidamente señalizados, con capacidad de brindar atención simultáneamente a doscientos (200) caninos y	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 60.000,00	$ 45.000,00	$ 52.500,00

	felinos					
3	**PROCEDIMIENTO DE OVARIO HISTERECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO O FELINO:** Se cuenta con las instalaciones adecuadas para tal fin: quirófano, sala de preparación, sala de pre- anestesia y anestesia, área de hospitalización y área de manejo postquirúrgico; las cumplen de manera estricta con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para prestar estos servicios. Dichos procedimientos se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes, solo se adelantarán con la autorización escrita del supervisor del contrato.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 240.000,00	$ 225.000,00	$ 232.500,00
4	**PROCEDIMIENTO DE ORQUIECTOMÍA POR CADA EJEMPLAR CANINO Y FELINO:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia y con la autorización escrita del supervisor del contrato.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 145.000,00	$ 130.000,00	$ 137.500,00

5	**ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA:** Atención médica en pequeñas especies (envenenamientos, Limpieza de heridas “drenajes”, Inmovilización – vendaje, atención de urgencias)	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 175.000,00	$ 160.000,00	$ 167.500,00
6	**EUTANASIA Y/O DISPOSICIÓN DEL CADÁVER DE ESPECIE CANINA Y/O FELINA:** Se realizará bajo criterio médico científico, de acuerdo a cada circunstancia. Para el manejo de residuos especiales se da cabal cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 351 de 2014	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 155.000,00	$ 140.000,00	$ 147.500,00
7	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA POR UNIDAD DE EJEMPLAR DE ESPECIE CANINA O FELINO**. Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno, - Jaulas, que permiten aislamiento para machos, hembras, cachorros y animales con enfermedades infecciosas. - Overoles, botas de caucho, nasas para coger a los animales, mallas para atrapar los animales, trampas, perdigas para sujetar animales, bozales, guantes de carnaza adecuados para esta labor, manilas y/o sogas de todo tamaño, tiza para marcar, delantal en cuero y/o peto, tapabocas, casco de protección para la cabeza. - Personal suficiente e idóneo para realizar las labores de recolección.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 70.000,00	$ 55.000,00	$ 62.500,00

8	**CAPTURA, TRASLADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE POR EJEMPLAR DE ESPECIE GRANDE (PORCINA, OVINA, CAPRINA, BOVINA, EQUINA, ASNAL Y MULAR)**: Se cuenta con: - Un vehículo tipo camioneta 4*4, con dos (2) remolques con capacidad para soportar 800 kilos de peso vivo cada uno. - Personal suficiente	UNIDAD	MONTO AGOTABLE	$ 85.000,00	$ 70.000,00	$ 77.500,00

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro con objeto similar que requiere realizar un suministro de elementos y artículos de papelería y didácticos, los cuales se contratan usualmente con proveedores nacionales que cuentan con la capacidad de brindar precios cómodos al municipio y con las características técnicas requeridas.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP – Motavita Boyaca

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MM-020-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO TEMPORAL DE CANINOS, FELINOS, Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023"	$5.000.000
MC-MM-010-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIO´N Y CUIDADO SANITARIO TEMPORAL DE CANINOS, FELINOS Y DE OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020- 2023.	$5.000.000
MC-MM-036	BOYACÁ -	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL	$6.989.000

DE 2024.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO TEMPORAL DE CANINOS Y FELINOS Y DE OTRAS ESPECIES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de suministro, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual

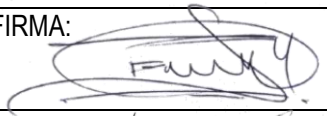
11 DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

12 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por el SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (E), intermedio de FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO , quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

13 RESPONSABLE	
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO CARGO: Secretaria General y de Gobierno (E)	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA **CARGO:** Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 